



Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC) a partir del 1º de enero de 2024

Se fijó en \$ **6.177 (pesos uruguayos seis mil ciento setenta y siete)** a partir del 1º de enero de 2024 el monto de la Base de Prestaciones y Contribuciones.

Decreto N.º 7/024 de 16 de enero de 2024

Visto: lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley N.º 17.856, de 20 de diciembre de 2004.

Resultando: que es preciso proceder a la fijación del valor de la Base de Prestaciones y Contribuciones creada por la citada norma.

Considerando: I) Que el valor fue fijado por Decreto N.º 3/023 de 12 de enero de 2023 en \$ 5.660,00 (pesos uruguayos cinco mil seiscientos sesenta);

II) Que de conformidad con los criterios establecidos por el artículo 3º de la Ley N.º 17.856, de 20 de diciembre de 2004, corresponde incrementarlo en un 9,13% (nueve con trece por ciento);

correspondiente a la variación del índice Medio de Salarios en el periodo comprendido entre el penúltimo mes previo a la fecha de vigencia del ajuste anterior y el penúltimo mes previo a la vigencia del nuevo valor;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por las normas legales citadas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Fijase el valor de la Base de Prestaciones y Contribuciones a partir del 1º de enero de 2024, en \$ 6.177 (pesos uruguayos seis mil ciento setenta y siete).

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.